H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, participan los CC. Integrantes del Cabildo de Almoloya de Juárez para el periodo constitucional 2019 – 2021; Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal; Jorge Coyote García, Primer Regidor; Georgina Álvarez Hernández, Segunda Regidora; Santos Hernández García, Tercer Regidor; Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora; Gonzalo García Arriaga, Quinto Regidor; María Yolanda López Paredes, Sexta Regidora; J. Santos Contreras Garduño, Séptimo Regidor; Esperanza Colín Contreras, Octava Regidora; Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora; Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor y David Rebollo Calixto, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal; por lo que se procede a desahogo del primer punto del orden del día:

Punto No. I

Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, manifiesta a los integrantes del Honorable Cabildo, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; siendo las quince horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, se da inicio la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio

Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional
C.P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora
Ing. Santos Hernández García	Tercer Regidor
Lic. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora
P. D. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora
Lic. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor

NO ORIGINAL

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, informa al Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, que se encuentran presentes todos los integrantes del Honorable Cabildo; por lo que se declara Quórum Legal para llevar a cabo la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo; así mismo, se invitó al señor Mario de Jesús Pascual, representante indígena ante el Ayuntamiento periodo 2016 – 2018, sin embargo, presentó un escrito mediante el cual informa que no podrá asistir a esta sesión.

Punto No. II

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

Es de precisar, que con anterioridad a la presente sesión, se entregó el proyecto de acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo a los Integrantes del mismo, a efecto de que realizaran su lectura y en su caso emitieran los comentarios o precisiones procedentes.

Por instrucciones del Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, con base en lo estipulado en el artículo 11 fracción IV; 27 fracción II y, cumpliendo a su vez, con el artículo 49 Bis del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, 2019 – 2021; informa que se dispensa la lectura del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en tal virtud y en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado y no habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Previo el registro del sentido de la votación, con la abstención del C. Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por mayoría de votos, el acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. III

Aprobación del orden del día.

Con el objeto de celebrar la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a desahogar el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum legal.

II. Lectura, discusión y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior.

NO ORIGINAL

III. Aprobación del orden del día.

IV. Se retoma el Análisis, discusión y en su caso autorización de la Reconducción del Programa de Obra para ejecución del programa FORTAMUNDF, ejercicio 2019.

V. Análisis, discusión y en su caso autorización para que el Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal, soliciten al Gobernador del Estado de México, la intervención de la Comisión Estatal para la precisión de los límites territoriales de Almoloya de Juárez, México.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para celebrar Convenio de Colaboración de Servicio Social y Prevención del Delito entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y el CECYTEM.

VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para celebrar Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM", para aplicar el 50% de descuento en el pago de agua y predial durante la actual administración 2019 - 2021.

VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación para el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, participe en el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", así como nombrar al Enlace Municipal para dar seguimiento a la implementación del Programa.

IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación para integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Almoloya de Juárez, México.

X. Análisis, discusión y en su caso aprobación para emitir la segunda Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez, Estado de México.

NO ORIGINAL

XI. Se hace del conocimiento la declaratoria de terna emitida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

XII. Asuntos generales.

XIII. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

No habiendo comentario alguno, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación, para aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

Punto No. IV

Se retoma el Análisis, discusión y en su caso autorización de la Reconducción del Programa de Obra para ejecución del programa FORTAMUNDF, ejercicio 2019.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa al Honorable Cuerpo Edilicio, que para continuar con este punto solicita la comparecencia del Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que dé a conocer el programa de obra.

Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informe a los Integrantes del Cabildo sobre el programa FORTAMUNDF 2019 y dé a conocer el planteamiento y la propuesta de obra que se tiene con base a la normatividad que es la que rige fundamentalmente para programar este tipo de obra.

En uso de la palabra el Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informa al Cuerpo Edilicio que el programa FORTAMUNDF, por primera vez en el municipio se va aplicar y las siguientes obras son las que se ejecutaran con este programa:

NO ORIGINAL

RELACIÓN DE OBRAS PLANEADAS CON RECURSOS FORTAMUNDF 2019

No.		NOMBRE DE LA OBRA.	LOCALIDAD	MONTO
1	ZAP	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA SAN MATEO TLALCHICHILPAN, BARRIO SAN PEDRO - SAN MATEO TLALCHICHILPAN.	BARRIO SAN PEDRO - SAN MATEO TLALCHICHILPAN.	$5,250,000.00

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

2	ZAP	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EL CAMINO REAL, TRAMO DEL FRACCIONAMIENTO "EL ALAMO" HACIA COLINAS DEL SOL, LA CABECERA TERCERA SECCIÓN	BARRIO LA CABECERA TERCERA SECCIÓN	$3,500,000.00
3		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD, LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	BARRIO LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	$3,400,000.00
4		REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPO ELECTROMECANICO), LOMA DEL SALITRE.	LOMA DEL SALITRE	$500,000.00
5		REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PALOS AMARILLOS	PALOS AMARILLOS	$750,000.00
6		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (ACCESO AL KINDER Y A LA PRIMARIA), COL. EMILIANO ZAPATA, MINA MÉXICO.	MINA MÉXICO	$2,550,000.00
7		CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES	$1,320,000.00
8		CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL TELEBACHILLERATO, SAN ISIDRO EL RESERVADO	SAN ISIDRO EL RESERVADO	$1,200,000.00
9		CONSTRUCCION DE UNA AULA EN EL CBT, CIENGUILLAS DE GUADALUPE	CIENGUILLAS DE GUADALUPE	$480,000.00
10		CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINOS DE VARIAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES (ZONA SUR DEL MUNICIPIO)	$2,950,000.00
11		CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINOS DE VARIAS COMUNIDADES DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES (ZONA NORTE DEL MUNICIPIO)	$3,200,000.00
12		CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL, DEL ACCESO A COLINAS DEL SOL HACIA LA CABECERA MUNICIPAL, LA CABECERA TERCERA SECCIÓN.	BARRIO LA CABECERA TERCERA SECCIÓN.	$2,300,000.00
13	ZAP	TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "MANUEL BERNAL", BARRIO SAN PEDRO	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	$1,100,000.00
			TOTAL	**$28,500,000.00**

NO ORIGINAL

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo, que estos proyectos de obra se sustentan con las peticiones de la ciudadanía, el cual fue ratificado por algunos Regidores, el programa FORTAMUNDF es la primera vez que se va ejercer el recurso en el municipio, por lo que se hizo de manera concertada y con habitantes de la comunidad, para que ellos decidieran que es lo más importante como obra en su localidad, es así como se tiene contemplado este programa, se requiere de su aprobación para llevar a cabo este tipo de construcciones, todos son para favorecer la educación, la sociedad y de alguna manera ellos son los beneficiarios; lo importante para este Gobierno es poder aterrizar los programas en todas y cada una de las comunidades que conforman el municipio, como es

de su conocimiento hay modificaciones para dotar de los diversos programas de gobierno Federal o del Estado, en donde nos maneja porcentajes, incluso impide poder meter techumbres que requieren en diversas escuelas, con este programa se pudo concretar el de la Escuela de Barrio San Pedro, hay muchos asuntos pendientes como son: sistemas de agua potable, revestimientos de camino, para calles entre otros. Hoy con estos programas del gobierno Federal y del Estado, se debe aprovechar y al aprobar estas obras es dar aquello que han solicitado en mucho tiempo, se va a favorecer la educación, el campo, etc, todo poco a poco con base a los recursos que se tiene, en ese sentido el Cabildo tiene que apegarse a la normatividad de como ejercer este recurso, por lo que el apoyo del Cabildo es la parte complementaria, se les informa también que los expedientes técnicos se realizaron y han sido revisados, están sujetos como todo momento a que tengan que subsanar ciertos detalles o ajustes pero eso dependerá de la Contraloría y del Órgano Superior de Fiscalización, por lo que la Dirección de Obras Públicas estará atento para que esos nuevos procedimientos que se den, se puedan hacer de manera inmediata, para que esto no vaya a causar retraso para ejercer el recurso y tener el proyecto en tiempo y forma.

En uso de la palabra la Lic. Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora, solicita al Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, informe en que tiempo aproximadamente se tendrían estas obras.

En uso de la palabra el Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manifiesta que el proceso de contratación de todas las obras, lo va dando los lineamientos, se tiene que ir con base al porcentaje y a los lineamientos establecidos, se tiene que ver cuánto recurso se va aplicar los primeros meses a partir de junio y posteriormente va ir en mitades, no se puede financiar todo el 100% de las obras, porque a la hora de pagar existe responsabilidades, los lineamentos y porcentajes son con base a las Gacetas.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que se van a llevar cabo todos los programas, no se puede ejercer todo el recurso, toda vez que las partidas presupuestales llegan cada mes, por lo que se debe tener los documentos para que cuando llegue el recurso se aplique de acuerdo a la normatividad.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga García, Cuarta Regidora, manifiesta que en lo referente al punto número siete "construcción de aulas en varias comunidades del municipio", si ya se tiene contempladas cuantas se realizarán.

El Arq. Carlos Fernando Eleno Rincón, Director de Obras Públicas, informa que se tiene que proyectar todo en conjunto, para poder ejercer el recurso en varias comunidades, si se etiqueta una comunidad en específico se tiene que aplicar todo el recurso en esa comunidad, se construirán aulas en nivel preescolar, primaria, secundaria e inclusive en preparatoria con base a las peticiones que han llegado, es una forma de distribuir el recurso, para que se aplique a un 80 % de todas las comunidades,

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con once votos a favor y la abstención del C. Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

NO ORIGINAL

Nº 236

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por mayoría de votos la Reconducción del Programa de Obra para ejecución del programa FORTAMUNDF, ejercicio 2019 y que a continuación se describe:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.
2019 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Gobierno que atiende, resuelve y trabaja Contigo

RELACIÓN DE OBRAS PLANEADAS CON RECURSOS FORTAMUNDF 2019

No.		NOMBRE DE LA OBRA.	LOCALIDAD	MONTO
1	ZAP	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA SAN MATEO TLALCHICHILPAN, BARRIO SAN PEDRO - SAN MATEO TLALCHICHILPAN.	BARRIO SAN PEDRO - SAN MATEO TLALCHICHILPAN.	$5,250,000.00
2	ZAP	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA EN EL CAMINO REAL, TRAMO DEL FRACCIONAMIENTO "EL ALAMO" HACIA COLINAS DEL SOL, LA CABECERA TERCERA SECCIÓN	BARRIO LA CABECERA TERCERA SECCIÓN	$3,500,000.00
3		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD, LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	BARRIO LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	$3,400,000.00
4		REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (EQUIPO ELECTROMECANICO), LOMA DEL SALITRE.	LOMA DEL SALITRE	$500,000.00
5		REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PALOS AMARILLOS	PALOS AMARILLOS	$750,000.00
6		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE (ACCESO AL KINDER Y A LA PRIMARIA), COL. EMILIANO ZAPATA, MINA MÉXICO.	MINA MÉXICO	$2,550,000.00
7		CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES	$1,320,000.00
8		CONSTRUCCION DE TRES AULAS EN EL TELEBACHILLERATO, SAN ISIDRO EL RESERVADO	SAN ISIDRO EL RESERVADO	$1,200,000.00
9		CONSTRUCCION DE UNA AULA EN EL CBT, CIENGUILLAS DE GUADALUPE	CIENGUILLAS DE GUADALUPE	$480,000.00
10		CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINOS DE VARIAS COMUNIDADES DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES (ZONA SUR DEL MUNICIPIO)	$2,950,000.00

NO ORIGINAL

11		CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO EN CAMINOS DE VARIAS COMUNIDADES DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO	VARIAS COMUNIDADES (ZONA NORTE DEL MUNICIPIO)	$3,200,000.00
12		CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL, DEL ACCESO A COLINAS DEL SOL HACIA LA CABECERA MUNICIPAL, LA CABECERA TERCERA SECCIÓN.	BARRIO LA CABECERA TERCERA SECCIÓN.	$2,300,000.00
13	ZAP	TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDIN DE NIÑOS "MANUEL BERNAL", BARRIO SAN PEDRO	BARRIO DE SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	$1,100,000.00
			TOTAL	**$28,500,000.00**

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. V

Análisis, discusión y en su caso autorización para que el Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal, soliciten al Gobernador del Estado de México, la intervención de la Comisión Estatal para la precisión de los límites territoriales de Almoloya de Juárez, México.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los Integrantes del Cuerpo Edilicio, que como es de su conocimiento y en representación del H. Ayuntamiento la Síndico Municipal, ha estado checando los temas respecto a los límites territoriales, es por ello que solicita su apoyo para que el Presidente Municipal y la Síndico Municipal, puedan firmar convenio que coadyuven a resolver la problemática de los límites territoriales en cuanto como H. Ayuntamiento compete, toda vez que no está facultado ni la Síndico y ni el Presidente para todo, ya que se está sujeto a la Constitución Federal y a la del Estado.

En uso de la palabra la C. P. Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal informa que el 28 de mayo del año en curso, se tuvo la primera reunión de trabajo en donde se indicó que el Ayuntamiento de Toluca, quiere limitar su línea limítrofe con Almoloya de Juárez, por lo que tienen un plano firmado de las administraciones anterior, en donde se les comentó que no se puede firmar ningún documento hasta en tanto se realice una gira de trabajo para reconocer si son los límites autorizados, para la cual se solicita emitir un oficio firmado tanto por el Presidente Municipal como de la Síndico para que se autorice ese recorrido, el oficio debe ser dirigido al Gobernador del Estado de México, para que dé instrucción de autorización de la gira de reconocimiento, en donde no se va a firmar ningún documento, solo se realizará únicamente el recorrido, en donde el Presidente Municipal tendrá toda la comunicación e información al respecto.

En uso de la palabra la Lic. Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora, manifiesta si realizará únicamente con Toluca o con otros municipios.

La C. P. Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal, informa que por el momento solo es el recorrido de la línea limítrofe con el municipio de Toluca.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que este Ayuntamiento no es competente para reconocer este tipo de límites territoriales, ni el Gobernador del Estado, sino es el Congreso Local quien tendrá que definir las controversias de territorios de un municipio y otro, se va a cumplir con lo que se está solicitando, se va a gestionar al Gobernador del Estado de México, para que se realicen los trazos y definir la controversia territorial.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 Fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que señala:

NO ORIGINAL

Artículo 31.- Los municipios que soliciten apoyo técnico a la Comisión Estatal para la celebración de un convenio de reconocimiento de límites territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. La solicitud deberá ser formulada por el Presidente Municipal y Síndico, y dirigida al Gobernador, en la cual se solicite la intervención de la Comisión para la precisión de sus límites, previo acuerdo de cabildo;

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos autorizar al Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal, soliciten al Gobernador del Estado de México, la intervención de la Comisión Estatal para la precisión de los límites territoriales de Almoloya de Juárez, México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VI

Análisis, discusión y en su caso aprobación, para celebrar Convenio de Colaboración de Servicio Social y Prevención del Delito entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y el CECYTEM.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo, que es necesario contar con la autorización

NO ORIGINAL

del Honorable Cabildo, para celebrar todo tipo de convenio y acuerdos con el Estado y la Federación y es de vital importancia como se tiene conocimiento que jóvenes estén prestando su servicio social, por lo que si tienen algún conocido todos son bienvenidos, ya que se requiere de gente preparada en las distintas profesiones para que presten su servicio en las diferentes áreas que conforman este H. Ayuntamiento y aprovechen la oportunidad que se les da.

En este sentido, el presente convenio tiene como objetivo establecer las bases para el desarrollo e implementación de programas y actividades orientadas hacia el fortalecimiento del nivel académico de los estudiantes del CECYTEM, contribuyendo con su formación integral mediante la prestación de su servicio social, así como la concientización en la detección y prevención de riesgos a que está expuesta la comunidad en general, disminuyendo con ello, los actos perjudiciales a nivel personal, familiar y social.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, realiza la observación de que el convenio se señala que fue firmado como fecha el 31 de enero del año en curso.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que hay error, pero que desde el primer cabildo se aprueba y dan la facultad al Presidente Municipal, para firmar todo tipo de convenios, básicamente solo se está ratificando, por lo que son bienvenidos los jóvenes que requieran realizar su servicio en este Ayuntamiento.

La Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que se dé prioridad a los habitantes del municipio de Almoloya de Juárez.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos celebrar Convenio de Colaboración de Servicio Social y Prevención del Delito entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y el CECYTEM.

SEGUNDO.- Instrúyase al área correspondiente, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico Oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México" y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

NO ORIGINAL

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

Punto No. VII

Análisis, discusión y en su caso aprobación, para celebrar Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM", para aplicar el 50% de descuento en el pago de agua y predial durante la actual administración 2019 - 2021.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa al Honorable Cabildo, que desde el inicio también se les comento y se les pidió que en su momento se iba dar a conocer si se habría que modificar el acuerdo, y con el propósito de que se favorezcan las arcas municipales, solicita apoyar a todos y se dé a conocer que se aprobó el 50%, este apoyo se otorgará como siempre a las personas que reúnan los requisitos que señala este punto a adultos mayores. El objetivo del presente convenio con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM", tiene como finalidad conjuntar acciones de la política pública nacional para la observación de los derechos de las personas adultas mayores, así como otorgar el 50% en el pago de impuesto predial y agua potable a las personas adultas mayores del municipio de Almoloya de Juárez, que tengan 60 años cumplidos o más y lo acrediten presentando su tarjeta de INAPAM o en su caso, cualquier otra identificación o documento oficial vigente que reúna las características suficientes para acreditar su edad, de tal manera que no se discrimine a ninguna persona mayor.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, pide que se cheque bien, toda vez que como se sabe hay personas adultas mayores, sin embargo, a acuden a realizar este trámite los hijos, nietos, sobrinos y pueden presentar todos los requisitos, y se sugiere que se adicione que fueran a personas adultas mayores que no tengan ingreso adicional los que estén pagando el predial y más, toda vez que se caería en responsabilidad y no habría ingreso para el municipio, por lo que deberán comprobar que no hay nadie más que pueda ayudarles a solventar el gasto.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, se solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la

NO ORIGINAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos celebrar Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores "INAPAM", para aplicar el 50% de descuento en el pago de agua y predial durante la administración 2019 - 2021.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Instrúyase al área correspondiente, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico Oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México" y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VIII

Análisis, discusión y en su caso aprobación para que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, participe en el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", así como nombrar al Enlace Municipal para dar seguimiento a la implementación del Programa.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los integrantes del Cabildo, que el Gobierno del Estado de México en coordinación con el Instituto Nacional para el Federalismo y del Desarrollo Municipal (INAFED), implementa el programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de las funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. En este sentido, se solicita su autorización para que el municipio de Almoloya de Juárez, participe en este Programa; asimismo, se propone al L. en C. José Arturo Peña Torres, Secretario Técnico de este H. Ayuntamiento, como Enlace Municipal para el seguimiento del Programa.

En uso de la palabra la Lic. Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidora, manifiesta que no son específicos en cuanto al tipo de proyecto que se realizaría y participar para que el municipio obtenga el premio a que se refiere el programa .

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa que no se cuenta con la información, sin embargo, la persona que fungirá como Enlace estará en constante vinculación con relación al programa para que en su momento informe al Cabildo de las actividades a realizar, por lo que se hará lo necesario para que el municipio obtenga el premio a que se refiere el programa.

En uso de la palabra la Lic. Jenny Ivonne Arriaga López Cuarta Regidora, manifiesta que hay que seguir los lineamientos de la agenda 2030 y ser partícipes en este concurso, se cuenta con los lineamientos, conceptos y criterios de cómo se

NO ORIGINAL

evaluarán los proyectos, por lo que pide trabajar en uno que sea de gran impacto no solamente para la comunidad, sino para el Desarrollo Sustentable.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, participe en el Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", asimismo se realicen las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos nombrar como Enlace Municipal del Programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" al L. en C. José Arturo Peña Torres, Secretario Técnico de este Ayuntamiento.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. IX

Análisis, discusión y en su caso aprobación para integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Almoloya de Juárez, México.

En uso de la palabra el Lic. Luis maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los Integrantes del Cabildo, que este nuevo programa de Niños y Niñas que esta por integrarse por el Cabildo, pero fundamentalmente por la Presidenta

NO ORIGINAL

del Sistema Municipal DIF, que es la encargada de este trabajo, solicita por conducto del Presidente Municipal se apruebe, con la finalidad de seguir favoreciendo a la niñez y al trabajo que corresponde al Sistema Municipal DIF, por lo que el Cabildo con los acuerdos, siempre debemos favorecer a la familia fundamentalmente, para que las niñas y niños estén representados, asesorarlos y dar plena libertad para que conozcan y sepan que van hacer en el futuro.

Con Fundamento en el Artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Publicado en la Gaceta de Gobierno, el 7 de mayo del 2015, Establece que: "Los sistemas municipales serán presididos por los presidentes municipales y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de niñas, niños y adolescentes".

Los sistemas municipales garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

El eje rector de los sistemas municipales será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta Entidad.

En cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordinará con el Sistema Estatal.

Los sistemas de protección de los municipios estarán integrados de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá.
II. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el Secretario Ejecutivo.
III. A los titulares de áreas, vinculadas en materia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
IV. Defensor Municipal de Derechos Humanos.
V. Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
VI. Podrán ser invitados:
a) Las organizaciones de la sociedad civil.
b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
Los invitados únicamente tendrán derecho a voz."

Atendiendo el precepto legal antes citado, se somete a consideración del Honorable Cuerpo edilicio, la propuesta para integrar el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Almoloya de Juárez México, el cual se integrará de la siguiente forma:

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO

No.	NOMBRE	CARGO	CARGO DENTRO DEL SISTEMA
1	LIC. LUIS MAYA DORO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	**PRESIDENTE**
2	DAVID REBOLLO CALIXTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**SECRETARIO EJECUTIVO**
3	LIC. ALEJANDRA MENDOZA ROJAS	PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	**INTEGRANTE**
4	LIC. LEYDY DIANA ELENO RINCÓN	TESORERA MUNICIPAL	**INTEGRANTE**
5	C. PEDRO SOLÍS MALDONADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	**INTEGRANTE**
6	PROFR. JESÚS ENRIQUE ESTRADA ÁLCANTARA	COORDINADOR DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN	**INTEGRANTE**
7	PROFR. LUCIO GONZÁLEZ COLÍN	COORDINADOR DE FOMENTO A LA CULTURA	**INTEGRANTE**

NO ORIGINAL

8	LIC. FABIÁN AGUIRRE CRUZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	**INTEGRANTE**
9	LIC. JESÚS BRAVO MUÑOZ	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**INTEGRANTE**
10	C. HÉCTOR VELÁZQUEZ BELLIDO	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**INTEGRANTE**
11	LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ CASASOLA	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	**INTEGRANTE**
12	LIC. MAYRA ANGÉLICA VILLAR INIESTA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	**INTEGRANTE**
13	C. ANGELITA JIMÉNEZ REBOLLO	PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**INTEGRANTE**
14	NIÑA KATIA CONCEPCIÓN ESTRADA COLÍN, NIÑO JESÚS COLÍN CRUZ Y ADOLESCENTE DAVID EMMANUEL REBOLLO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE DIFUSORES DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.		**INTEGRANTES**
15	LIC. GRISELDA GÓMEZ FLORES INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.		**INTEGRANTE**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos la Integración del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Almoloya de Juárez, México, para quedar como a continuación se describe:

NO ORIGINAL

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Almoloya de Juárez, México

No	NOMBRE	CARGO	CARGO DENTRO DEL SISTEMA
1	LIC. LUIS MAYA DORO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	**PRESIDENTE**
2	DAVID REBOLLO CALIXTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	**SECRETARIO EJECUTIVO**
3	LIC. ALEJANDRA MENDOZA ROJAS	PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	**INTEGRANTE**
4	LIC. LEYDY DIANA ELENO RINCÓN	TESORERA MUNICIPAL	**INTEGRANTE**
5	C. PEDRO SOLÍS MALDONADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	**INTEGRANTE**
6	PROFR. JESÚS ENRIQUE ESTRADA ÁLCANTARA	COORDINADOR DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN	**INTEGRANTE**
7	PROFR. LUCIO GONZÁLEZ COLÍN	COORDINADOR DE FOMENTO A LA CULTURA	**INTEGRANTE**
8	LIC. FABIÁN AGUIRRE CRUZ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD	**INTEGRANTE**
9	LIC. JESÚS BRAVO MUÑOZ	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	**INTEGRANTE**
10	C. HÉCTOR VELÁZQUEZ BELLIDO	TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	**INTEGRANTE**
11	LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ CASASOLA	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	**INTEGRANTE**
12	LIC. MAYRA ANGÉLICA VILLAR INIESTA	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	**INTEGRANTE**
13	C. ANGELITA JIMÉNEZ REBOLLO	PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	**INTEGRANTE**
14	NIÑA KATIA CONCEPCIÓN ESTRADA COLÍN, NIÑO JESÚS COLÍN CRUZ Y ADOLESCENTE DAVID EMMANUEL REBOLLO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA RED MUNICIPAL DE DIFUSORES DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.		**INTEGRANTES**
15	LIC. GRISELDA GÓMEZ FLORES INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.		**INTEGRANTE**

SEGUNDO.- Instrúyase al área correspondiente, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. X

Análisis, discusión y en su caso aprobación para emitir la segunda Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez, Estado de México.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, hace del conocimiento al Cuerpo Edilicio, que la Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez, fue aprobada en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 03 de mayo del año en curso, toda vez que no hay quien se interese en participar en esta Comisión de selección y a fin de dar cumplimiento a lo establecido con la Ley, solicita su aprobación para emitir nuevamente se publique la Segunda Convocatoria y una vez que no existan personas interesadas en ello, el Cabildo estaría nombrando a los integrantes de esta Selección.

NO ORIGINAL

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021

Gobierno que atiende, resuelve y trabaja Contigo.

El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 72, fracción I incisos a) y b) y octavo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios emite:

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ DEL ESTADO DE MÉXICO

A los siguientes: a) a la Instituciones de Educación e Investigación y b) Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para proponer candidatas y/o candidatos para seleccionar a tres y dos integrantes, respectivamente, a efecto de conformar la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, y el 413 del Bando Municipal, el Ayuntamiento nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

11. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
12. Gozar de buena reputación y probada honorabilidad.
13. Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
14. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; (reconocimiento, constancias de participación, diplomas);
15. No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso;
16. No ser servidor público de la Administración Pública;

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez establece que la Contraloría Interna del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción. y para dar cumplimiento a la Base Primera de ésta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de rendición de Cuentas y Combate a la corrupción deberán presentar sus propuestas dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la emisión y publicación de la presente, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado de la siguiente documentación:

1.- Documentación que deberá presentar las instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.1 Carta de la Institución de Educación o de Investigación y/o carta de la Organización de la Sociedad Civil que realiza la propuesta con una breve exposición que la sustente según corresponda, para dar cumplimiento a la Fracción I, inciso a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

1.2 Curriculum Vitae que contenga la siguiente información: Nombre completo; domicilio en el Estado de México, correo electrónico; número telefónico de la candidata o candidato propuesto; fecha y lugar de nacimiento; relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro de la persona propuesta, en la que elimine u omita los datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;

1.3 Copia certificada de acta de nacimiento;

1.4 Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;

1.5. Exposición de motivos firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo, así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);

1.6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante propuesto manifieste a la letra dice: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algún cargo de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción" (original y copia);

1.7. Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia);

1.8. Carta bajo protesta de decir verdad en el que el candidato propuesto manifieste en caso de resultar seleccionado aceptará el cargo honorífico como miembro de la Comisión de Selección Municipal.

2.- Documentación que deberán presentar las personas con conocimientos especializados en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

2.1. Carta con una breve exposición que la sustente según corresponda, para dar cumplimiento a la Fracción I, inciso a) y b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

2.2. Curriculum Vitae que contenga la siguiente información:

* Nombre completo, domicilio en el Estado de México, correo electrónico; número telefónico de la candidata o candidato propuesto; fecha y lugar de nacimiento; relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción; trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro de la persona propuesta, en la que elimine u omita los datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios;

2.3. Copia certificada del acta de nacimiento;

2.4. Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;

2.5. Exposición de motivos firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo, así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original y copia);

2.6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante propuesto manifieste a la letra dice: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar algún cargo de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (original y copia);

2.7. Documentos que respalden, haber contribuido en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia);

2.8. Carta bajo protesta de decir verdad en el que el candidato propuesto manifieste en caso de resultar seleccionado aceptará el cargo honorífico como miembro de la Comisión de Selección Municipal.

TERCERA.- Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna del Ayuntamiento, verificará que los documentos recibidos acredite los requisitos a los que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y remitirá el dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión, y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y formas establecidas, será motivo suficiente para no ser considerado.

CUARTA.- El listado descrito en la base anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento a Almoloya de Juárez, surtiendo efectos de notificación para los candidatos propuestos.

QUINTA.- Una vez analizadas las propuestas, se seleccionará y presentará el listado de los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, al Ayuntamiento en sesiones de cabildo.

SEXTA.- El presidente Municipal con base en lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; realizará el nombramiento de los seleccionados y serán publicados en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- En caso de no contar con los registros suficientes para integrar el Comité de Selección Municipal o los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; se emitirá una tercer convocatoria de la administración 2019-2021.

Dado en el salón de cabildos del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México: a los treinta y un días del mes de mayo del 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS MAYA DORO
(RUBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DAVID REBOLLO CALIXTO
(RUBRICA)

ORIGINAL

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos emitir la segunda Convocatoria para la Integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de Almoloya de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. XI

Se hace del conocimiento la declaratoria de terna emitida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, hace del conocimiento al Cuerpo Edilicio, que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de mayo del año en curso, se dio a conocer a los 11 aspirantes para ocupar el cargo de Defensor de Derechos Humanos, mismos que a continuación se mencionan:

Folio	Nombre (s)	Profesión
001	Evaristo Bravo Muñoz	Licenciado en Derecho
002	Mayra Angélica Villar Iniesta	Licenciado en Derecho
003	Fernando Gómez Estrada	Licenciado en Derecho
004	Rosa María Becerril Ramiro	Licenciado en Derecho
005	Claudia Elvira Álvarez Rubio	Licenciado en Derecho
006	Palemón Cruz García	Licenciado en Derecho
007	Rubén Octavio Ariceaga Aguilar	Licenciado en Comunicación
008	Maribel Valdés González	Licenciada en Derecho
009	María del Pilar Estrada Martínez	Licenciatura de Médico Cirujano (Segundo semestre 2018-2019)
010	Mariela García González	Licenciada en Derecho
011	Víctor Miguel Arzate Hernández	Licenciado en derecho

Por lo que siguiendo la convocatoria y la normatividad, solicita su aprobación de la Terna emitida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para seleccionar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, conformada por los aspirantes siguientes:

NO ORIGINAL

Folio	Nombre (s)	Profesión
001	Evaristo Bravo Muñoz	Licenciado en Derecho
002	Mayra Angélica Villar Iniesta	Licenciado en Derecho
010	Mariela García González	Licenciada en Derecho

Posteriormente se dará a conocer, en qué cabildo se tratará la votación para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, somete a consideración de los Integrantes del Cabildo el punto, en caso de existir algún comentario, solicita se sirvan manifestarlo.

Una vez analizado el punto y expresados los comentarios en el sentido de su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento, David Rebollo Calixto, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos el conocimiento de Terna emitida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, con fundamento en el Artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto No. XII
Asuntos generales

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa al Honorable Cabildo, que no existe otro asunto que tratar.

Punto No. XIII
Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos, del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, declara

NO ORIGINAL

formalmente clausurados los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Lic. Luis Maya Doro, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.

LIC. LUIS MAYA DORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. YOLANDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE COYOTE GARCÍA
PRIMER REGIDOR

C. GEORGINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

ING. SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCER REGIDOR

LIC. JENNY IVONNE ARRIAGA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

P. D. GONZALO GARCÍA ARRIAGA
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA YOLANDA LÓPEZ PAREDES
SEXTA REGIDORA

C. J. SANTOS CONTRERAS GARDUÑO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ESPERANZA COLÍN CONTRERAS
OCTAVA REGIDORA

LIC. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS
NOVENA REGIDORA

C. FERMÍN ROMERO VALDÉS
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

DAVID REBOLLO CALIXTO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NO ORIGINAL